



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

FUNCIÓN PÚBLICA

(Constitución Política del Estado de Jalisco y Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco)

El Supremo Tribunal de Justicia reside en la capital del Estado de Jalisco y está integrado por treinta y cuatro magistrados propietarios. Funciona en pleno en salas especializadas, regionales y mixtas en caso necesario, con la competencia que se determine por el pleno.

El Pleno, conoce de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, de lo familiar y mercantil, de conformidad con lo que establezcan las leyes estatales y federales; interviene en el nombramiento y remoción de los empleados, otorga licencias a Magistrados, maneja la administración de su presupuesto; expide acuerdos generales para una adecuada distribución entre las salas de los asuntos que compete conocer al propio Tribunal; determina la competencia de las salas que lo integran; resuelve los conflictos de trabajo suscitados entre el Supremo Tribunal de Justicia y sus servidores públicos, designa al representante del Supremo Tribunal ante la Comisión Substanciadora, resuelve los conflictos administrativos; elige de entre sus miembros al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

Otras de sus funciones es ejercer y preservar la soberanía del Estado en lo concerniente a la administración de justicia, en el ámbito de su competencia; nombrar a propuesta de su Presidente, a los servidores públicos de carácter judicial, y administrativo del Supremo Tribunal, con excepción de los secretarios relatores adscritos a los magistrados, aprobar, modificar o rechazar, los convenios que el Presidente en representación del Supremo Tribunal de Justicia celebre; resolver los conflictos de competencia que se susciten entre las salas; discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del Supremo Tribunal de Justicia, presentar al Poder Legislativo iniciativas de ley, en el ramo de justicia; formular y expedir el reglamento y demás disposiciones necesarias para el funcionamiento interno del Supremo Tribunal de Justicia; nombrar las comisiones que sean necesarias para la atención de los asuntos de su competencia; llevar el registro y seguimiento de la situación patrimonial de sus servidores públicos en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la administración de justicia del Supremo Tribunal; emitir bases mediante acuerdos generales, para que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el Supremo Tribunal de Justicia, se ajusten a los criterios contemplados en la ley de la materia; solicitar al Consejo General del Poder Judicial, el cambio de adscripción de jueces y en su caso, su remoción del cargo por causa justificada; elaborar el dictamen técnico en el que se analice y emita

opinión sobre la actuación y el desempeño de los magistrados, de conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.